

DECRETO DE ALCALDIA N°
ZAPALLAR,

20 S-4

VISTOS:

18 JUN. 2024

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución denominada **"Obras de Terminaciones y especialidades Complejo Deportivo Cachagua"**.
- 2º. Decreto Alcaldicio N°1839, de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba las bases administrativas especiales que regirán la licitación Pública N°21/2024 denominada **"Obras de Terminaciones y especialidades Complejo Deportivo Cachagua"**.
- 3º. Que, de acuerdo a la Ley de Compras y su normativa vigente, y que dicha licitación supera las 5000 UTM corresponde realizar la correspondiente consulta al mercado, por lo que resulta necesario efectuar un nuevo proceso de licitación.

DECRETO:

- 1º. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°1839/2024, de fecha 25 de junio de 2024, ya que se procederá a efectuar un nuevo proceso licitatorio.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la Página de Transparencia Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

MOD/CHL/JUR/SECPA/vsh.-

